RESOLUCIÓN Nº 1269 /2018

Por la cual se adjudica a la **Empresa EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6,** Representado por el **Ing. Emilio Díaz de Vivar** con **C.I Nº 217.833**, a la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2018** para la **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD" ID. Nº 352.359** - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 **Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor total de Gs. **4.207.037.000 (cuatro mil doscientos siete millones treinta y siete mil guaraníes**). ----------

Salto del Guairá, 08 de noviembre de 2018.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: **REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD" ID. Nº 352.359**- Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y**. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION a la Empresa EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6**, Representado por el Ing. **Emilio Díaz de Vivar**, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

***ART. 1°. ADJUDICAR*; a la Empresa EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6,** Representado por **el Ing. Emilio Díaz de Vivar** con **C.I Nº 217.833**, a la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2018** para la **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD" ID. Nº 352.359** - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 **Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor total de Gs. **4.207.037.000 (cuatro mil doscientos siete millones treinta y siete mil guaraníes)**. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 155/18
(Ciento cincuenta y cinco/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1269/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR, CON C.I. Nº 217.833, "PARA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", CON I.D. N° 352.359, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 4.207.037.000 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 13 de noviembre del 2018.-

VISTO: La nota Nº 81/18, con expediente N° 291/18, en la que el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1269 de fecha 08 de noviembre del 2018, solicitando la aprobación de la adjudicación "PARA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", con I.D. N° 352.359, por el monto total de Gs. 4.207.037.000 (Cuatro mil doscientos siete millones treinta y siete mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento dado al presente expediente en la sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre del 2018 y su aprobación por mayoría absoluta de dos tercios de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González y Ramona Verón, y la abstención del concejal Silvio Escobar.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1269/2018 en la que se adjudica a la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar, con C.I. Nº 217.833, "PARA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", con I.D. N° 352.359, por el monto total de Gs. 4.207.037.000 (Cuatro mil doscientos siete millones treinta y siete mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 155/18
(Ciento cincuenta y cinco/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1269/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR, CON C.I. Nº 217.833, "PARA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", CON I.D. N° 352.359, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 4.207.037.000 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 13 de noviembre del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar, con C.I. Nº 217.833.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 13 de noviembre del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ABG. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

DR. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal